



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA USUARIA

Encargado de Transporte de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de kit de herramientas y accesorios para motocicletas de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Kits de Herramientas y accesorios para Motocicletas de la Corte Superior de Justicia de Huaura es un proceso institucional orientado a equipar al personal de la Central de Notificaciones.

El objetivo principal es asegurar el correcto mantenimiento preventivo y el auxilio rápido de las motos lineales utilizadas para la distribución diaria de documentos judiciales en sedes como Huacho, Barranca, Huaral y otras dependencias.

4. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

4.1 INFLADOR ELECTRICO PORTATIL

Cantidad	20 UND	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
Tipo de accesorio	Inflador eléctrico portátil	
Color	Negro	
Recomendaciones de uso	No cargar con cargador de carga rápida	
Batería	2500 mAh	
Características	Presión ajustable de 3 a 150 PSI, batería de larga duración de 2500 mAh, motor magnético potente, luz de emergencia integrada y apagado automático al alcanzar la presión deseada	
Tiempo de inflado	4 min aprox	

4.2 SET HERRAMIENTAS – 67 piezas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

Cantidad	20 UNIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
Incluye: 1 mango de zócalo con trinquete de 1, 3/8", 10 llaves de cubo de trinquete 1/4 «, 7 piezas métrica de 3/8», 1 barra en T deslizante de 1, 3/8 «, 1 junta universal de 1, 3/8", 1 adaptador de 3/8" a 1/4", 2 bujías 3/8" de 16mm y 19mm, 2 barras de extensión 3/8" de 75mm y 150mm, 1 alicate de punta larga de 150 mm, 1 alicate combinado de 170 mm, 1 llave ajustable de 150 mm, 8 llaves hexagonales, 1 mango de destornillador magnético, 28 brocas, 1 controlador de bits y 1 probador de voltaje.		

1.1 CANDADO DE CABLE DE EMBRIAGUE

Cantidad	40 UND	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
Sujeta cable de embrague		

1.2 PARCHE PARA CAMARA DE LLANTA

Cantidad	40 cajas	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
• Parches ideal para reparación de cámara de Bicicletas y Motos. • Hechos de goma 100% natural. • Alta viscosidad y fuerte adherencia para una reparación rápida y efectiva del neumático perforado. • Perfecto para reparar pinchaduras de llanta al instante. • El parche de reparación de llantas de bicicleta también es adecuado para motocicletas, cuatrimotos, carritos de bicicleta, cámaras interiores de silla de ruedas; productos de goma inflables, como botes flotantes de goma, colchones de aire, etc.		

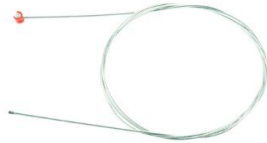




Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

- Fácil de usar, incluye con 1 pegamento extra seguro para una perfecta fijación. - Dimensiones: 32x54mm - Cada caja incluya de 24 piezas	
---	--

1.3 CABLES DE EMBRIAGE

Cantidad	40 UND	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
• Materiales de construcción: El alma suele ser de acero trenzado (inoxidable o galvanizado) de alta resistencia, recubierto por una funda exterior de polímero/teflón que minimiza la fricción y protege contra el óxido. • Dimensiones (Longitud): Se mide la longitud total del cable y la longitud de la armadura (funda). Ambas deben ser precisas para evitar cables tensos que patinen el embrague o cables holgados que impidan desembragar. • Grosor del cable: El estándar más común para motocicletas urbanas varía entre 2 mm y 2.5 mm. • Terminales (Perillas): Varían según el fabricante; los más comunes son cilíndricos (barril), de pera (bola) o de rosca, adaptables a cada maneta y pedal de motor.		

1.4 ALICATE UNIVERSAL NUMERO 9

Cantidad	20 UND	IMAGEN REFERENCIAL
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
-Fabricada en acero al cromo vanadio, 2X más resistente al desgaste que las de acero al carbono		
-Acabado niquelado gris, 3X más resistente a la corrosión		
-Aísla hasta 1,000 voltios de corriente alterna		
-Mango ergonómico con topes que evitan el deslizamiento de la mano		
-Cuchillas afiladas para cortes rápidos y precisos		





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

CONDICIONES GENERALES

Se hará uso de la garantía si alguno de los dispositivos presenta problemas de funcionamiento, el mismo que deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 72 horas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Huaura de cumplir con la entrega de los dispositivos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000.00 (Mil y 00/100 soles) por la venta de equipos iguales o similares al requerimiento (Ventas de herramientas manuales, venta de herramientas eléctricas, venta de repuestos y accesorios y equipos de protección), durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. GARANTIA COMERCIAL

La garantía mínima será de sesenta (12) meses contra cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento; adjuntar obligatoriamente la Carta de Garantía a la entrega del bien, el cual debe indicar, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la recepción y conformidad bien.

7. LUGAR DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Los bienes (equipos de radio enlace) serán entregados en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sitio en Av. Echenique N° 898 - Ciudad de Huacho, para su registro y plaqueo correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

8. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO (Obligatorio)

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de Suma Alzada.

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de Veinte (20) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

• Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Logística

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 19 de junio de 2026

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

